

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE PRÁCTICAS EXTERNAS DE LOS GRADOS EN MAESTRO/A EN EDUCACIÓN INFANTIL Y, EN EDUCACIÓN PRIMARIA Y DEL DOBLE GRADO

CURSO 2024/2025

¿Se puede elegir plaza para realizar las prácticas?

Es competencia del Vicedecanato de Prácticas asignar una plaza centro de prácticas a cada uno de los estudiantes de entre las disponibles ese curso en que se hayan postulado en la Plataforma de la Comunidad de Madrid.

La relación de plazas de prácticas disponibles puede variar de un curso a otro. Las plazas que se propongan definitivamente para su posible elección depende de muchas variables y no solo de la postulación.

Se puede solicitar plaza de prácticas en un centro con unas características especiales de situación geográfica y/u horario bajo determinadas condiciones.

También se pueden solicitar cambios de fechas en los períodos de realización bajo determinadas condiciones.

Más información en alegaciones y solicitudes.

No obstante, aunque se admita la situación especial, es obligatorio realizar la totalidad de todas las horas establecidas en el centro educativo correspondiente y durante las fechas que permite la Comunidad de Madrid. El o la estudiante debe verificar previamente que las condiciones del centro lo permiten.

¿Se puede elegir tutor/a de prácticas?

No, no es posible.



¿Se puede elegir tutor/a de TFG?

No, no es posible como regla general.

Solo se pueden hacer solicitudes en estos casos especiales y no se asegura la asignación:

- Estudiantes del Doble Grado pueden solicitar que se les asigne la misma tutela que la del Practicum A para su TFG que no está asociado al de la Mención (o sin Mención).
- Estudiantes de último curso de los Grados de Maestro/a en Educación Infantil y en Educación Primaria y del Doble Grado pueden solicitar una línea y/o departamento para realizar el **TFG sin mención**.

Más información en alegaciones y solicitudes.

¿Se pueden hacer las prácticas fuera de la Comunidad de Madrid?

No, no es posible.

La planificación de las Prácticas es competencia de las Universidades, y la realización de las prácticas se realiza en centros de la Comunidad de Madrid cuya competencia ostenta la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, no existiendo ningún convenio vigente con otras comunidades autónomas.

El estudiante puede, eso sí, solicitar acogerse a alguno de los programas de movilidad Nacional e Internacional para la realización de sus prácticas.

Más información en programas de movilidad.

¿Se pueden realizar las prácticas en centros y/o clases de 0-3 años?

No, no es posible en ningún caso para las prácticas curriculares.

Sí, es posible para Prácticas Extracurriculares.



¿Se pueden hacer prácticas en mi centro de trabajo?

No, no es posible.

Un familiar de primer, segundo o tercer grado de parentesco es docente en un centro educativo, ¿puede ser mi tutor profesional de prácticas?

No, no es posible.

¿Se pueden realizar las prácticas curriculares de fuera del período establecido?

Sí, es posible pero sólo en determinados casos debidamente justificados.

Más información en alegaciones y solicitudes.

En el caso de participar en programas de movilidad habrá que garantizar que a la vuelta se puedan realizar todas las horas estipuladas de prácticas.

¿Se pueden realizar todas las prácticas curriculares en un mismo curso?

Sí, es posible pero sólo en determinados casos debidamente justificados.

Más información en alegaciones y solicitudes.



¿Qué obligaciones “principales” tiene mi tutor/a de prácticas de la Facultad?

Tener un contacto fluido con el/la tutor/a profesional del centro de prácticas. Es importante que realice una presentación por correo electrónico antes de comenzar el período de prácticas y haga la petición de la evaluación externa.

En la medida de lo posible, la realización de al menos una visita presencial al centro de prácticas (de manera prioritaria en las prácticas del segundo semestre).

Dar indicaciones al estudiante para la realización de la memoria de prácticas y solucionar las incidencias que puedan surgir, además de evaluar el proceso y calificar la asignatura.

¿Hay diferencias entre las prácticas curriculares de 3º y las de 4º (Grados de Maestro/a en Educación Infantil y en Educación Primaria) y entre las prácticas curriculares A y B (Doble Grado)?

Sí, en ambos casos.

- ✓ Las prácticas de 3º tienen como objetivo el desarrollo de competencias de observación y análisis del contexto educativo y de situaciones didácticas, mientras que las prácticas de 4º tienen un componente de intervención y pueden estar asociadas a una especialidad didáctica. En el Doble Grado ambas prácticas son iguales solo que en diferente etapa y pueden tener mención asociada.
- ✓ Las prácticas A y B del Doble Grado, desarrollan las mismas competencias, pero asociadas a la etapa de Educación Infantil o de Educación Primaria (según en qué orden elija el/la estudiante.)

Es muy recomendable revisar las guías docentes, directrices y rúbricas de evaluación (incluida la del centro) de cada una de las asignaturas de prácticas curriculares.